

RESUMEN ORDEN 16/2016 DE 20 DE MAYO REGULACIÓN PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS

CICLO SUPERIOR

A) REQUISITOS

- No reunir los requisitos académicos de acceso directo establecidas en la normativa de admisión del alumnado de F.P
- Los que estén en posesión del título de técnico podrán presentarse a estas pruebas teniéndose en cuenta el resultado de la prueba únicamente a efectos de admisión a ciclos cuando opten por el cupo correspondiente a prueba de acceso.
- Tener como mínimo 19 años cumplidos en el año de realización de la prueba.
- Tener 18 años cumplidos en el año de realización de la prueba y estar en posesión de un título de técnico

B) ESTRUCTURA DE LA PRUEBA Y CALIFICACIÓN

- B.1. Se puede repetir la prueba en diferentes convocatorias con la finalidad de incrementar la calificación. Pudiendo repetir todo o sólo las partes o apartados en los que se desee subir nota, computándose la calificación más alta.
- B.2. Estructura: Partes y Apartados
 - o **Parte Común:** (calificación media aritmética ponderada de cada apdo)
 - A) Lengua y literatura : Castellana o Valenciana) Peso de la nota 3.5
 - B) Inglés (peso de la nota 3,5)
 - C) Matemáticas (peso de la nota 2)
 - D) Tratamiento de la información y competencia digital (peso de la nota 1).
 - o **Parte Específica:**. En cada opción existen tres materias de las que el alumno deberá elegir dos (calificación de la parte media aritmética de las dos optativas)
 - Opción A (Humanidades) Historia/Economía/Geografía
 - Opción B (Tecnología) Dibujo Técnico/Tecnología industrial/ Física Química.
 - Opción C (Ciencias) Física/ Biología y Ciencias de la Tierra/ Química
- B.3. Calificación final de la prueba: Media aritmética de las dos partes anteriores, siempre que ambas sean superiores a 4. La prueba se entenderá superada con un 5.

C) EXENCIÓN TOTAL

- C.1. Haber superado la prueba de Acceso a la Universidad (PAU) para mayores de 25 años. En este caso la admisión para ciclos formativos podrá realizarse directamente accediendo por el cupo reservado a prueba de acceso y la calificación será la nota de la prueba cuando la opción de la parte específica de acceso del ciclo elegido esté vinculada a la rama de conocimiento a la que pertenezca la PAU y si no será un 5.
- C.2. ¿Cómo solicitarla? Estos alumnos realizarán la preinscripción directamente en el ciclo formativo en el período que se establezca de admisión dentro del turno reservado a los alumnos procedentes de prueba de acceso.

D) EXENCIÓN PARCIAL

- D.1. Haber superado la prueba de Acceso a la Universidad (PAU) para mayores de 25 años y deseen realizar parte del examen.
- D.2. Exención parcial para la parte Común.
 - o Haber superado en años anteriores toda la prueba, dicha parte o el apartado del que solicita la exención.
 - o Haber superado las materias de Bachillerato que integran esta parte.
- D.3. Exención parcial de la parte Específica.
 - o Haber superado en años anteriores toda la prueba, dicha parte o el apartado del que solicita la exención.
 - o Haber superado las materias de Bachillerato que integran esta parte.
 - o Tener el Certificado de Profesionalidad de nivel 2 de la misma familia profesional del ciclo al que se desea acceder.
 - o Tener un año de experiencia laboral a jornada completa en el campo profesional de una familia profesional de las establecidas para la opción por la que se presenta.
 - o Tener superados dos módulos relacionados con unidades de competencia de un título de grado superior relacionado con la opción por la que se presenta.
 - o Para el ciclo superior de Actividades Físicas y Deportivas ser deportista de élite o deportista de alto nivel.
- D.3. Calificación de la parte exenta:
 - o Si la certificación que da derecho a la exención no tiene nota (apto/no apto) y en los casos de experiencia laboral la calificación será de un 5.
 - o Si la certificación tiene nota literal se realizará la siguiente conversión: Suficiente 5,5; Bien 6,5; Notable 8; Sobresaliente 10.
 - o En el caso de que la certificación incluya nota se asignará ésta con dos decimales.

- D.4. ¿Cómo solicitarla?: En el plazo marcado en la convocatoria de la prueba de acceso.
La exención por acreditar experiencia laboral se solicitará y justificará documentalmente el plazo de entrega de solicitudes a la prueba.

- D.5. Calificación de la prueba en el caso de que el alumno este en posesión del Título de Técnico:
 - Deben presentarse y superar la parte común.
 - Si el Título de Técnico pertenece a una familia profesional que corresponda con la opción de la prueba, la calificación de la parte específica será la nota del Título de Técnico.
 - Si el Título de Técnico no pertenece a una familia profesional que corresponda con la opción de la prueba, tendrán que presentarse y superar esta parte.